

DECRETO: 2943 /

TEMUCO,

VISTOS

08 NOV 2021

1.- El Reglamento Interno Municipal Nro.006 de fecha 05 de octubre de 2021, que actualiza y otorga el adecuado respaldo jurídico administrativo a la definición de la estructura de la Municipalidad y a la asignación de funciones a las respectivas unidades y con el fin de procurar, sus efectivo y coordinado ejercicio y sus modificaciones posteriores.

2.- El Decreto 30, de fecha 17 de Mayo de 2019, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones y Subsecretaria de Transportes que dicta el Reglamento sobre mitigación de impactos al sistema de movilidad local derivados de proyectos de crecimiento urbano, cuyo fin es reglamentar el procedimiento y metodología conforme a los cuales se elaborarán y evaluarán los Informes de Mitigación que deberán presentar los titulares de los proyectos

3.- Las facultades que confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

#### CONSIDERANDO.

1.- Que, la Municipalidad de Temuco, en su afán de mejorar permanentemente su gestión interna con el propósito de optimizar la entrega y calidad de los servicios entregados a la comunidad.

2.- Que la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en la letra d) del artículo 3, se establece que corresponde a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, aplicar las disposiciones sobre transporte y tránsito públicos, dentro de la comuna, en la forma que determinen las leyes y las normas técnicas de carácter general que dicte el ministerio respectivo. Asimismo, el artículo 26 de dicho cuerpo legal dispone que, a la unidad encargada de la función de tránsito y transporte públicos de cada municipalidad, le corresponde, entre otras funciones, aprobar, observar o rechazar los informes de mitigación de impacto vial o emitir opinión sobre ellos y, en general, aplicar las normas generales sobre tránsito y transporte públicos en la comuna.

3.- Que, existe la necesidad de contextualizar y formalizar, procedimientos que regula el reglamento mencionado en el número 2 de los vistos, en la función del Departamento de Ingeniería, Estudio e Inspección de la Dirección de Tránsito, y el proceso de “*Revisión Informe Mitigación Impacto Vial (IMIV) categoría Básico en Sistema de Evaluación de Impacto de la Movilidad (SEIM)*”

### DECRETO

1.- Apruébese el Manual de procesos denominado “*Revisión Informe Mitigación Impacto Vial (IMIV) categoría Básico en Sistema de Evaluación de Impacto de la Movilidad (SEIM)*”, cuyo contenido se estampa en documento adjunto y que forma parte integrante del presente decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,**



**JUAN ARÁNEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE

JCBP/JHV/lch

Distribución

- Departamento de Acreditación de la Calidad
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Tránsito
- Depto. Ingeniería, Estudio e Inspección

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DEPARTAMENTO DE CALIDAD Y  
MEJORAMIENTO A LA GESTION






# **MANUAL DE PROCESOS**

## **“REVISIÓN INFORME MITIGACIÓN VIAL (IMIV) CATEGORÍA BÁSICO EN SISTEMA DE EVALUACIÓN EN LA MOVILIDAD (SEIM)”**

<b>Elaboró</b>	<b>Revisó</b>	<b>Aprobó</b>
Departamento Ingeniería, Estudio e Inspección	Depto. Acreditación de la Calidad y Mejoramiento de la Gestión	



	<b>CONTENIDOS</b>	<b>PÁGINA</b>
I	<b>ANTECEDENTES</b>	<b>3</b>
II	<b>FUNCIONES DE LA UNIDAD</b>	<b>6</b>
III	<b>OBJETIVO DEL MANUAL</b>	<b>7</b>
IV	<b>OBJETIVO DEL PROCESO</b>	<b>7</b>
V	<b>ALCANCE DEL MANUAL</b>	<b>8</b>
VI	<b>CONTROL DEL MANUAL</b>	<b>8</b>
VII	<b>REFERENCIA NORMATIVA</b>	<b>9</b>
VIII	<b>DOCUMENTACIÓN</b>	<b>9</b>
IX	<b>PRODUCTOS</b>	<b>11</b>
X	<b>USUARIOS</b>	<b>11</b>
XI	<b>PROVEEDORES</b>	<b>12</b>
XII	<b>PLAZOS DEL PROCESO Y SUS ETAPAS</b>	<b>12</b>
XIII	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b>	<b>13</b>
XIV	<b>DIAGRAMA</b>	<b>16</b>
XV	<b>ANEXOS Y FORMULARIOS</b>	<b>17</b>

	<b>MANUAL DE PROCESO</b> <b>INFORMES DE MITIGACIÓN VIAL CATEGORÍA BÁSICO- IMIV</b> <b>DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA, ESTUDIOS E INSPECCIÓN</b>	Código: MP- MT
		Revisión: 01
		Página 3 de 20
		Fecha: Octubre 2021

## I. ANTECEDENTES


El presente Manual de Procesos surge en la necesidad de la descripción de procesos, derivados de la modificación a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades por medio de la Ley 20.958 publicada el 15/10/2016 que establece un Sistema de Aportes al Espacio Público, y en lo relativo al Art. 26 (ley 18.695) agrega nueva función a la Dirección de Tránsito, descrita en la letra d):

*d) Aprobar, observar o rechazar los Informes de Mitigación de Impacto Vial (IMIV) o emitir opinión sobre ellos, a petición de la Secretaria Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.*

De igual forma, dicha función se describe en mayor detalle en el **Reglamento sobre Mitigación de Impactos al Sistema de Movilidad Local derivados de proyectos de crecimiento urbano**, publicada en el Diario oficial el 17/05/2019, el que principalmente crea un Sistema de Evaluación de Impacto en la Movilidad, medidas de mitigación, categorización de los Informes de Mitigación Vial de acuerdo a dimensión del tipo de proyecto, establece los contenidos, metodología, tipología de documentos a presentar, define actores intervinientes en los procesos y sus responsabilidades, plazos de presentación y tiempos de revisión, sistema operativos, sistema de registro y control para proyectistas y consultores, entre otras materias.

Si bien, el Sistema de Evaluación de Impacto en la Movilidad (SEIM) le corresponde en su funcionamiento y operatividad al Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, establece funciones y actuaciones a la Dirección de Tránsito, en este caso específicamente en la revisión de los IMIV de Categoría Básico, sobre el cual este manual describe. Dichas acciones de aprobación, revisión y opinión han sido asignadas al departamento municipal de Ingeniería, Estudio e Inspección en coordinación con Dirección de Tránsito.

El propósito del presente manual es describir los procedimientos que implica la revisión y generar pronunciamiento de aprobación o rechazo de todos los Informes de Mitigación Vial (IMIV) en su categoría "Básicos" ingresados al Sistema de Evaluación de Impacto Vial (SEIM) dependiente del Ministerio de


	<b>MANUAL DE PROCESO</b>	Código: MP- MT
	<b>INFORMES DE MITIGACIÓN VIAL CATEGORIA BÁSICO- IMIV</b>	Revisión: 01
	<b>DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA, ESTUDIOS E INSPECCIÓN</b>	Página 4 de 20
		Fecha: Octubre 2021

Transporte y Telecomunicaciones, con el fin de dar cumplimiento a las funciones asignadas a la Dirección de Tránsito según Decreto Supremo N° 30 que describe y define las acciones, funciones y procesos en su Reglamento relacionados con la declaración y mitigaciones a los impactos en los proyectos inmobiliarios de crecimiento urbano por extensión o densificación urbanas o rurales.

## I.1. DEFINICIONES

Para una mayor comprensión de los procesos a describir a continuación se definen los conceptos claves, tales como:

- Reglamento Mitigación de Impactos al Sistema Movilidad Local: Normativa mediante la cual se reglamenta sobre el procedimiento y metodología la mitigación de los impactos en la movilidad local, mediante el cual los proyectos inmobiliarios, entendidos como aquellos que conllevan crecimiento urbano por extensión o densificación, urbanas o rurales, públicos o privados, son autorizados conforme a lo dispuesto por la Ley General de Urbanismo y Construcción.
- Sistema de Movilidad Local: El sistema de movilidad local, corresponde al conjunto de obras físicas y de medidas de gestión de transporte público y privado que, relacionadas entre sí, permiten fomentar, condicionan o inhiben el tránsito por vías de uso público, en lo que respecta a los desplazamientos de personas y bienes y el acceso a los destinos requeridos sean motorizados o no motorizados.
- Mitigación de Impactos relevantes: Ejecución de medidas determinadas exclusivamente en función de las externalidades negativas que efectivamente generaría el proyecto con su puesta en operación. Dicha ejecución de medidas esta relacionada con la gestión e infraestructura del transporte público y privado y los modos no motorizados, y sus servicios conexos. Estas medidas corresponden a medidas obligatorias o a las medidas adicionales propuestas por el titular del proyecto para mitigar sus impactos. Un ejemplo de las soluciones corresponde a pistas exclusivas para buses, terminales, paraderos, semaforización, señalización, habilitación de ciclovías y mejoramientos o adecuaciones a la vialidad, entre otras.


	<b>MANUAL DE PROCESO</b>	Código: MP- MT
	<b>INFORMES DE MITIGACIÓN VIAL CATEGORÍA BÁSICO- IMIV</b>	Revisión: 01
	<b>DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA, ESTUDIOS E INSPECCIÓN</b>	Página 5 de 20
		Fecha: Octubre 2021

- Informe Mitigación de Impacto Vial – IMIV: Mecanismo a través del cual el titular de un proyecto de crecimiento urbano, solicita la evaluación y aprobación de las medidas de mitigación obligatorias relacionadas con el sistema de movilidad local que le sean aplicables, y si corresponde a las medidas adicionales para disminuir adecuadamente los impactos relevantes que puede generar su proyecto. Lo anterior para mantener los estándares de servicio en la correspondiente área de influencia del proyecto y en un nivel semejante anterior a la ejecución del proyecto. Dicho informe es solicitado al titular al momento de tramitación del permiso de construcción.
- Informe Mitigación de Impacto Vial – IMIV- Básico: Informe que el titular de un proyecto solicita para evaluación y aprobación de las medidas de mitigación obligatorias relacionadas con el sistema de movilidad local que le sean aplicables, para este caso, corresponde a los umbrales de categoría básico: flujo vehicular en transporte privado motorizado en la temporada y periodo crítico igual y mayor a 20 flujo vehicular y menor o igual a 80 veh/hora y en otros modos (transporte público, peatones y ciclos) corresponde el umbral de viajes a menor o igual a 40 flujos de viajes y hasta igual o menor a 160 viajes/hora.
- Sistema de Evaluación de Impacto en la Movilidad – SEIM: Plataforma tecnológica que apoya el proceso de tramitación de los Informes de mitigación de impacto Vial dependiente de la Secretaria Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones.

## ***1.2 PERFIL DE LOS INTERVINENTES:***

A continuación, se describen los principales intervinientes en el proceso de aprobación, rechazo u observación de Informes de Mitigación de Impacto Vial categoría Básico en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Temuco:

- Proyectista o Consultor del Proyecto: Persona natural o jurídica que acredite título profesional y que cuente con el patrocinio del proyecto tramitándose en la Dirección de Obras Municipales, sea este público o privado, y que requiera conforme a la normativa ingresar a revisión y aprobación el Informe de Mitigación de Impacto Vial (IMIV) en el Sistema de Evaluación de Impacto en la Movilidad. El proyectista ingresa al sistema con Clave Única. Para la categoría de IMIV Básico no se

	<b>MANUAL DE PROCESO</b> <b>INFORMES DE MITIGACIÓN VIAL CATEGORIA BÁSICO- IMIV</b> <b>DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA, ESTUDIOS E INSPECCIÓN</b>	Código: MP- MT
		Revisión: 01
		Página 6 de 20
		Fecha: Octubre 2021

requiere que el proyectista se encuentre en el Registro de Consultores en Informes de Mitigación de Impacto Vial (RECIMIV)


- Receptor del IMIV: Funcionario municipal con responsabilidad administrativa, que tendrá acceso al SEIM con clave única y cuya función radica en la recepción y revisión de los antecedentes preliminares que ingresen los proyectistas de un proyecto.
- Coordinador IMIV: Funcionario municipal, con responsabilidad administrativa, que velará por la correcta ejecución de los procesos operativos de las funciones asignadas a la Dirección de Tránsito, así como será quien asigne al revisor del proyecto. Dicha función se le asigna al Jefe del Depto. Ingeniería, Estudios e Inspección de la Dirección de Tránsito.
- Revisor IMIV: Funcionario Municipal, con responsabilidad administrativa, perfil profesional con título Ingeniero en Tránsito, quien accede al SEIM con clave única y deberá realizar la revisión de los IMIV y sus documentos anexos y proponer al Coordinador y Director su aprobación, rechazo u observación del proyecto.
- Director de Tránsito: Titular de Director de Tránsito o subrogante con firma electrónica habilitada para cumplir con el acto administrativo de aprobar, rechazar u observar IMIV categoría Básico, instancia que se realiza en el SEIM directamente.

## II. FUNCIONES DE LA UNIDAD

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento N°004 de fecha 27.05.2021, al Departamento de Ingenierías, Estudios e Inspección, le corresponden las siguientes funciones generales:

- a. Fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de tránsito y transporte público en la comuna.
- b. Estudiar y proponer medidas de regulación y mejoramiento de los sistemas de tránsito en la comuna.
- c. Planificar y controlar programas de mantenimiento de dispositivos de



	<b>MANUAL DE PROCESO</b>	Código: MP- MT
	<b>INFORMES DE MITIGACIÓN VIAL CATEGORIA BÁSICO- IMIV</b>	Revisión: 01
	<b>DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA, ESTUDIOS E INSPECCIÓN</b>	Página 7 de 20
		Fecha: Octubre 2021

señalización de tránsito.

- d. Estudiar e informar a los organismos pertinentes sobre las solicitudes de autorizaciones de recorridos de locomoción colectiva, estacionamientos, terminales y otros que puedan afectar la circulación vehicular o peatonal.
- e. Elaborar las bases y especificaciones para contratar servicios de mantención de señalización de tránsito y controlar su cumplimiento.
- f. Coordinar la ejecución de proyectos viales con la Dirección de Obras e Instituciones externas.
- g. Inspeccionar y fiscalizar el uso de las vías públicas y el cumplimiento de la ley de Tránsito, en sus aspectos pertinentes.

**Nueva función:**

*d) Aprobar, observar o rechazar los Informes de Mitigación de Impacto Vial (IMIV) o emitir opinión sobre ellos, a petición de la Secretaria Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.*

**III. OBJETIVO DEL MANUAL**

Regular y decretar el procedimiento del acto administrativo interno municipal, en relación a aprobar, rechazar u observar los Informes de Mitigación Vial – IMIV Básico conforme a las nuevas funciones que aplica la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades a la Dirección de Tránsito y en materia de la aplicación de la normativa que indica el Reglamento de Mitigación de Impactos al Sistema de Movilidad por Proyectos de Crecimiento Urbano (Decreto 30).

**IV. OBJETIVO DEL PROCESO**

Instalar el proceso técnico y administrativo conforme indica las acciones y plazos en el Reglamento de funcionamiento de los IMIV y la operación automatizada desde el sistema de evaluación SEIM, en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Temuco.

Dar cumplimiento al plazo de inicio operativo de los informes de mitigación Vial - IMIV y el Sistema de Evaluación (SEIM) al 17 de noviembre del año 2021.



## **V. ALCANCE DEL MANUAL**

El alcance del presente manual de procedimientos, considera a estamentos privados y públicos, entre ellos se distinguen:

- a) Privado: Corresponden en esta categoría indicar que son sujeto de este procedimiento todo propietario de un inmueble enrolado en de la comuna de Temuco, que presente proyecto para permiso de construcción por medio del patrocinio a su proyectista o consultor y cuya categoría de proyecto califique en la presentación de IMIV Básico.
- b) Público: Todo proyecto de vivienda social, equipamiento y otro que corresponda de autoría del Municipio u otro estamento público y que refiera y califique para el cumplimiento de normativa en relación a la mitigación de impacto de movilidad “categoría IMIV Básico” en la comuna de Temuco.

## **VI. CONTROL DEL MANUAL**

La custodia y control de este manual estará bajo la responsabilidad del Director de Tránsito y el jefe del Departamento de Ingeniería, Estudios e Inspección de la Dirección de Tránsito.

La vigencia del manual corresponde a la puesta en marcha indica por ley el próximo 17 de noviembre del año 2021 y se mantendrá vigente conforme la normativa del Reglamento de Mitigación de Impactos al Sistema de Movilidad lo indique y deberá actualizarse conforme exista modificaciones al reglamento y/o sea necesario para la Dirección de Tránsito establecer las mejoras al proceso interno municipal.

## VII. REFERENCIA NORMATIVA

### Marco normativo de base:

- Ley N°20.958, modifica Ley General de Urbanismo y Construcción estableciendo un sistema de aportes al espacio público. Publicada el 15 de octubre de 2016.
- Ley N°18.695, establece planes comunales de inversiones.
- Ley N°19.175, establece planes intercomunales de inversiones.
- Ley N°18.696, crea registro de consultores en informes de mitigación de impacto vial.
- Decreto Supremo N°14, modifica Ordenanza General de Urbanismo y Construcción para actualizar normas relativas a aportes al espacio público. Publicado 22 de febrero de 2018.
- Decreto Supremo N°30, establece Reglamento de Mitigación de Impactos al Sistema de Movilidad por Proyectos de Crecimiento Urbano. Publicado 17 de mayo de 2019.

## VIII. DOCUMENTACIÓN

Para el ingreso de los IMIV el proyectista o consultor podrá acceder a la plataforma electrónica del SEIM por medio de clave única y completar la información que por sistema se requiere sea para ingresar un IMIV o realizar un simulacro para que éste determine la categoría del IMIV.

**8.1 Los datos básicos que solicitará el SEIM para un proyecto y estimar los flujos inducidos vehiculares y de viajes para categorizar, son los siguientes:**

**A) Datos del Titular y representante del proyecto:**

En este apartado en el sistema se despliega las casillas para incorporar los datos del titular, como nombre completo, rut, dirección, región, comuna, número telefónico y correo electrónico.

	<b>MANUAL DE PROCESO</b> <b>INFORMES DE MITIGACIÓN VIAL CATEGORIA BÁSICO- IMIV</b> <b>DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA, ESTUDIOS E INSPECCIÓN</b>	Código: MP- MT
		Revisión: 01
		Página 10 de 20
		Fecha: Octubre 2021

***B) Datos del Proyecto:***

Incorporar los datos descriptivos del proyecto tales como: breve descripción de la localización del proyecto, ubicación georeferenciada, superficie m2, tipo de crecimiento urbano (extensión o densificación), accesibilidad del proyecto según vía urbana seleccionando más de una opción como alternativas: colinda con red vial urbana, camino público y/o vía pública, rol de avalúo propiedad del proyecto, asociado al tipo de vía (trocal, expresa, colectora, servicio, local o pasaje), dirección y comuna.

***C) Características del proyecto:***

En este apartado se incluyen las características del proyecto tales como: tipo de uso de suelo (residencial, equipamiento, actividades productivas, infraestructura, espacio público o área verde) destino (vivienda, casas de acogida u hospedaje) si corresponde a casa o departamento, clase de suelo, unidades de referencia como número de viviendas y superficie (m2) útil construida.


***D) Categorización del proyecto:***

Una vez ingresados los datos anteriores al sistema, este entregará los flujos inducidos del proyecto ingresado esto es referido a los flujos vehiculares y de viajes, al mismo tiempo que indicará la categoría del Proyecto, esto es Exento, Básico, Intermedio o Mayor.

Por último, el sistema emitirá un documento “Certificado” de la categorización del Proyecto ingresado” en el caso de haber realizado una simulación, en el caso de haber realizado el ingreso formal del proyecto al sistema, éste entregará un documento tipo Oficio de la SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones para fines administrativos del titular que acredita el ingreso del proyecto para iniciar la revisión del IMIV.

**8.2 Para la elaboración del IMIV básico por parte del proyectista de un proyecto, el sistema solicita los siguientes documentos y antecedentes:**

Previo al ingreso del IMIV debe existir un proyecto ya categorizado (paso anterior) y la indicación de un profesional autorizado para la elaboración del IMIV sea en este caso para la categoría de IMIV básico el proyectista o

	<b>MANUAL DE PROCESO</b> <b>INFORMES DE MITIGACIÓN VIAL CATEGORIA BÁSICO- IMIV</b> <b>DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA, ESTUDIOS E INSPECCIÓN</b>	Código: MP- MT
		Revisión: 01
		Página 11 de 20
		Fecha: Octubre 2021

consultor, indicando si es persona natural o jurídica, e ingresando el ru t si es persona natural.

Al ingresar el IMIV el proyectista o consultor deberá validar los antecedentes del proyecto categorizado, validar los datos del proyectista o consultor y luego subir a la plataforma los documentos anexos tales como:

- Ficha Resumen o carta
- Esquema del proyecto
- Certificado de informaciones previas
- Área de influencia del proyecto
- Caracterización situación actual
- Situación planimétrica con proyecto mitigado
- Solicitud de consignar la posibilidad de etapas con mitigaciones parciales (si corresponde)
- Solicitud de garantía de ejecución de obras de mitigación especificando plazos de ejecución (si corresponde)
- Anexo digital: planimetría y otros


Luego si aplica al proyecto se deben llenar las casillas en sistema de los accesos peatonales (agregar imagen es opcional), accesos vehiculares y accesos de carga.

Posteriormente se debe ingresar una a una la descripción de las medidas de mitigación del proyecto, con la opción de añadir otras medidas.

Por último, el sistema da la opción de ingresar “otras consideraciones del proyecto” para finalizar el proyectista debe validar la autenticidad de los datos ingresados y tiene la opción siguiente de guarda o enviar, en caso de enviar los antecedentes estos serán derivados según categoría al órgano revisor respectivo, para IMIB Básico será la Dirección de Tránsito quedando en el sistema en “estado de revisión”.

## **IX. PRODUCTOS**

- Sistema automatizado en línea operando en el Municipio conforme a la normativa.
- Cumplimiento de los plazos para revisión y pronunciamiento.

	<b>MANUAL DE PROCESO</b> <b>INFORMES DE MITIGACIÓN VIAL CATEGORIA BÁSICO- IMIV</b> <b>DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA, ESTUDIOS E INSPECCIÓN</b>	Código: MP- MT
		Revisión: 01
		Página 12 de 20
		Fecha: Octubre 2021

- Certificados, oficios de notificación al interesado por informes ingresados.
- Aprobación de mitigaciones al impacto vial del área de influencia por proyectos de categoría básico.

## X. USUARIOS

- Usuarios Internos*
- Departamento de Edificación, Dirección de Obras.
  - Departamento de Proyectos – SECPLA

- Usuarios Externos*
- Inmobiliarias, empresas constructoras, personas jurídicas o naturales representados por sus consultores o proyectistas.

## XI. PROVEEDORES

- Departamento de Edificación, Dirección de Obras.
- Secretaria Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones

## XII. PLAZOS DEL PROCESO Y SUS ETAPAS

Los plazos indicados en el Reglamento de Mitigación de Impactos al Sistema de Movilidad referido a la Categoría de IMIV Básico una vez recepcionados correctamente los antecedentes por parte del proyectista son los siguientes:

- El total de días para pronunciamiento de aprobación o rechazo IMIV son **45 días corridos** por parte del Director de Tránsito. En este plazo se considera 20 días para que los órganos consultados entreguen su pronunciamiento, sean estos otra dirección municipal u institución pública como MINVU, SEREMITT, SERVIU, entre otras.

En el caso, del IMIV que por sistema se “observe” el proyectista o consultor titular del proyecto tendrá un plazo de 20 días corridos para corregir su IMIV y el Director de Tránsito una vez ingresados los nuevos antecedentes tendrá 20 días para su pronunciamiento de apruebo o rechazo, en cuyo plazo se consideran 10 días para los órganos consultados y su opinión.

Cabe señalar que, si el IMIV observado no ingresa las correcciones en el plazo indicado, el Director de Tránsito rechazará el Informe original por lo cual el proyectista deberá ingresar un nuevo IMIV.

De igual forma si el revisor y Director de Tránsito no se pronunciará en el plazo estipulado el IMIV se entenderá “aprobado”.

La vigencia de la resolución aprobatoria del IMIV Básico es de tres años, pudiendo ser prorrogado por una sola vez hasta igual periodo que el plazo prorrogado.

### XIII. DESCRPCIÓN DEL PROCESO

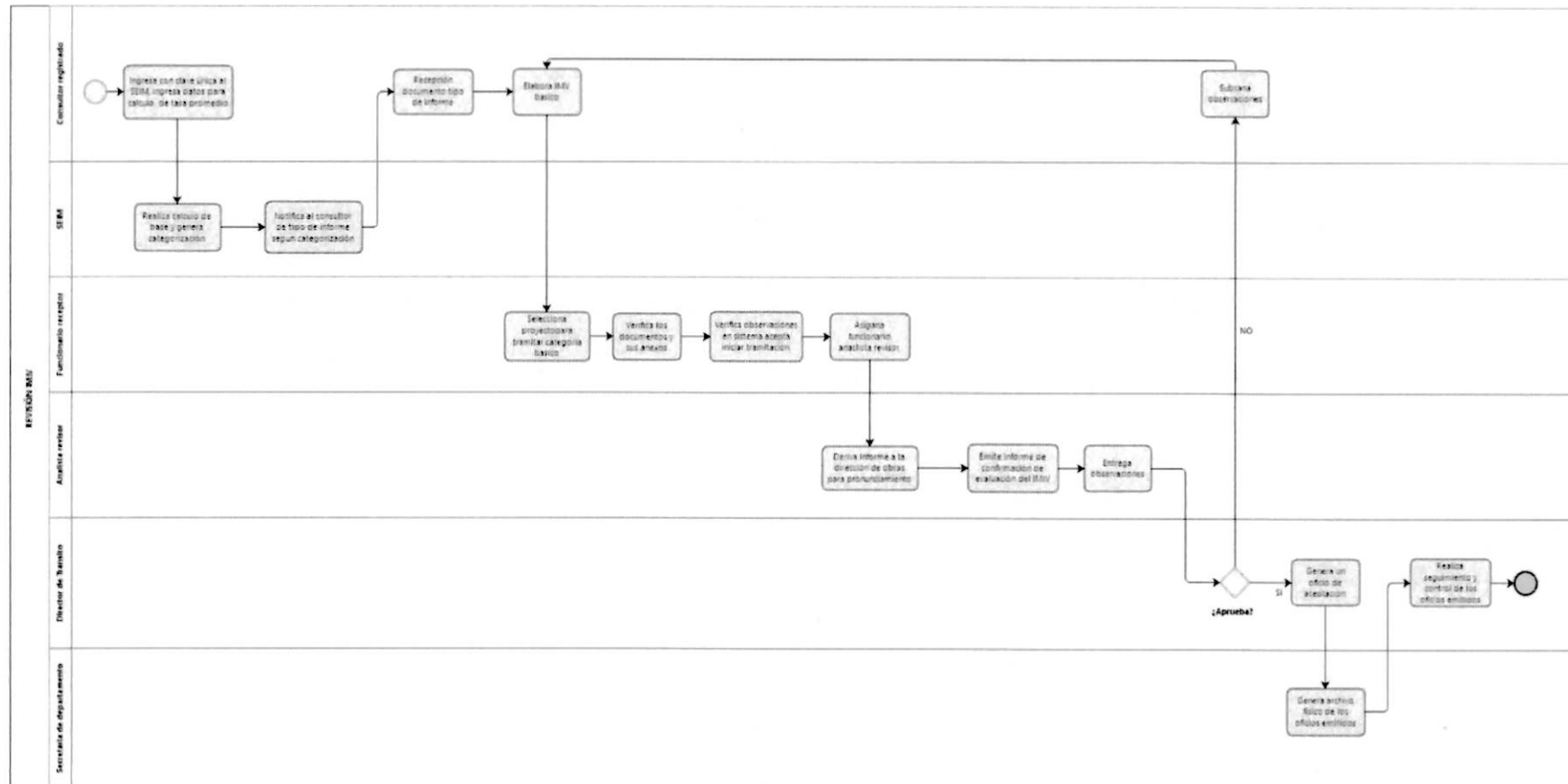
RESPONSABLE	N°	ACTIVIDAD	DOCUMENTO
<b>Consultor o profesional registrado</b>	1	Ingresa con clave única al SEIM e ingresa datos base para cálculo tasa promedio de inducción de flujos al SEIM, debe ingresar los siguientes antecedentes: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nombre y descripción.</li> <li>- Localización y Accesos</li> <li>- Características físicas y operacionales</li> <li>- Destinos / Carga de ocupación</li> <li>- Superficie</li> <li>- Estacionamientos</li> <li>- Unidades Habitacionales</li> <li>- Otras Características</li> </ul>	
<b>SEIM (Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones)</b>	2	Realiza cálculo de base y genera la categorización del tipo de Informe IMIV	
<b>SEIM (Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones)</b>	3	Notifica al consultor o proyectista del tipo de Informe según categoría (Exento, Básico, Intermedio - Mayor).	Documento PDF con firma de SEREMITT el que podrá ser descargado por el consultor o proyectista.
<b>Consultor o Proyectista</b>	4	Recepción documento Tipo de Informe IMIV (Exento, Básico, Intermedio - Mayor)	
<b>Consultor o</b>	5	Elabora IMIV Básico y documentos Anexos para ingreso al SEIM	

<b>Proyectista</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ficha Resumen o carta</li> <li>- Esquema del proyecto</li> <li>- Certificado de informaciones previas</li> <li>- Área de influencia del proyecto</li> <li>- Caracterización situación actual</li> <li>- Situación planimétrica con proyecto mitigado</li> <li>- Solicitud de consignar la posibilidad de etapas con mitigaciones parciales (si corresponde)</li> <li>- Solicitud de garantía de ejecución de obras de mitigación especificando plazos de ejecución (si corresponde)</li> <li>- Anexo digital: planimetría y otros</li> </ul>	
<b>Funcionario Receptor</b>	6	Ingresar con clave única al sistema SEIM y filtra proyectos "Tramitar"	
<b>Funcionario Receptor</b>	7	Selecciona un proyecto para tramitar categoría Básico	
<b>Funcionario Receptor</b>	8	Verificación de los documentos y sus anexos	
<b>Funcionario Receptor</b>	9	Verificación sin observaciones en sistema se acepta iniciar tramitación.	
<b>Funcionario Receptor</b>	10	Verificación con observaciones devuelve a consultor e indica observaciones	
<b>Funcionario Coordinador</b>	11	Ingresar con clave única al sistema SEIM y filtra proyectos por "No asignados"	
<b>Funcionario Coordinador</b>	12	Asigna funcionario analista revisor del proyecto en el sistema	Estado del proyecto cambia a "Organismo competentes no asignados"
<b>Analista revisor</b>	13	Deriva Informe a la dirección de obras para su pronunciamiento.  Envía detalle del pronunciamiento de la unidad en lo específico	
<b>Analista revisor</b>	14	Emite documento de confirmación de evaluación del IMIV al consultor o proyectista	Sistema despliega un oficio desde el SEIM donde se informa a los organismos consultados la aceptación para



			evaluación del IMIV.
<b>Analista revisor</b>	15	En la revisión del IMIV el analista entregara observaciones	
<b>Director de Tránsito</b>	16	<p>Director conforme a la revisión del analista aprueba o rechaza IMIV.</p> <p>En el sistema se visualizará posteriormente como un Oficio aprobatorio o de rechazo del Informe IMIV con firma del director de Tránsito el que podrá ser descargado por el consultor o proyectista</p>	<p>Visualización de Oficio de Observaciones con Firma electrónica Director u Oficio aprobatorio o de rechazo</p>
<b>Secretaria Departamento</b>	17	Genera archivo físico de Oficios emitidos en el sistema con identificación de fecha y por categoría: observados, aprobados o rechazados.	
<b>Director de Tránsito</b>	18	Realiza seguimiento y control a los Oficios emitidos con observaciones, aprobados y/o rechazados.	

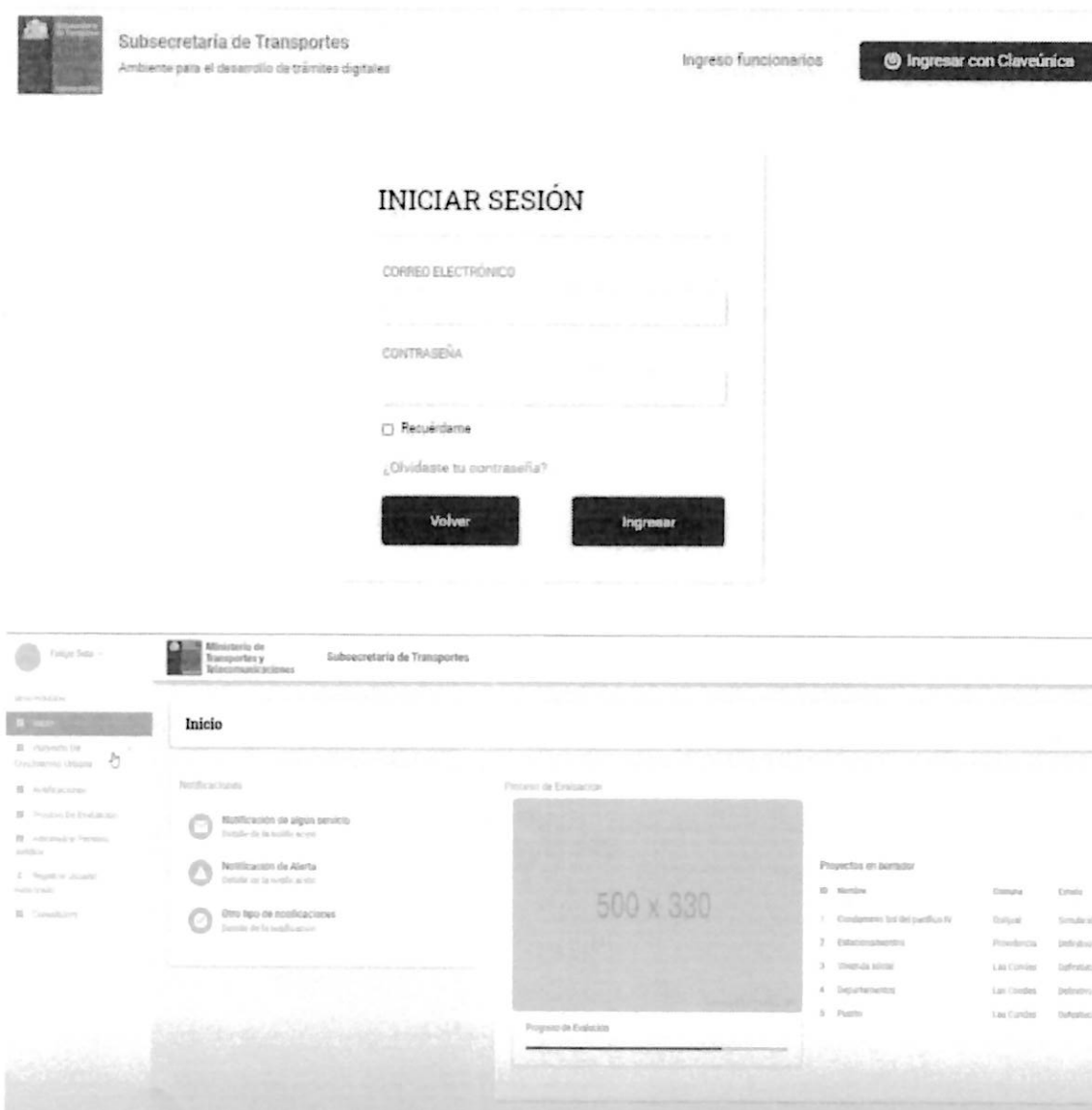
**XIV. DIAGRAMA.**



## XV. ANEXOS Y FORMULARIOS.

A continuación, por medio de imágenes se demuestra la operatividad del Sistema de Evaluación de Impacto en la Movilidad – SEIM:

### Ingreso usuarios Internos



Subsecretaría de Transportes  
 Ambiente para el desarrollo de trámites digitales

Ingreso funcionarios **Ingresar con Claveúnica**

### INICIAR SESIÓN

CORREO ELECTRÓNICO

CONTRASEÑA

Recuérdame

[¿Olvidaste tu contraseña?](#)

**Volver** **Ingresar**

---

Inicio

Notificaciones

- Notificación de algún servicio
- Notificación de Alerta
- Otro tipo de notificaciones

Proyectos de Evaluación

500 x 330

Proyecto de Evaluación

Proyectos en desarrollo

ID	Nombre	Comuna	Estado
1	Condado de San Pedro de la Paz	San Pedro de la Paz	Finalizado
2	Estacionamiento	Providencia	Finalizado
3	Operación de tránsito	Las Comas	Finalizado
4	Departamento	Las Comas	Finalizado
5	Planos	Las Comas	Finalizado

**Formulario Para Categorizar O Modificar Proyecto**

**Datos generales**

Cumpliendo con la Ley N°20.908, Ley que establece un sistema de ajuste al espacio público, (06-10-2016) y el Decreto 80 "Reglamento sobre mitigación de impactos al entorno de movilidad local derivado de proyectos de construcción urbana, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes (13-04-2017); el registro de la ficha resumen de un proyecto de construcción urbana, considero:

1. TITULAR Y REPRESENTANTE DEL PROYECTO
2. DATOS DEL PROYECTO
  - a. Descripción
  - b. Ubicación
  - c. Superficie
  - d. Tipo de cobrimiento urbano
  - e. Accesibilidad del proyecto
3. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO
  - a. Tipo de uso de suelo
  - b. Destino según zonificación
  - c. Clase, según zonificación
  - d. Proyecto
  - e. Unidades de referencia
4. CATEGORIZACIÓN DEL PROYECTO

NOTA: Si su proyecto es medio, debe completar una Ficha Resumen ingresada en el área de proyecto.

**Ingreso datos del representante del proyecto**

NOTA: Ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, el representante del proyecto figura como responsable del mismo en el marco de la tramitación ordinaria de los antecedentes que se solicitan para cualquier tipo de operación.

**Datos del Titular**

Apellido(s): \_\_\_\_\_  
 Nombre(s): \_\_\_\_\_  
 RUT: \_\_\_\_\_  
 DNI: \_\_\_\_\_  
 Fecha de Nacimiento: \_\_\_\_\_  
 Sexo:  Masculino  Femenino  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_  
 Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

Identificación de Proyecto: \_\_\_\_\_

Seguimiento:  Analítico

Identificación de Tipo (\*)  Número (\*)  Local / Depto / Cita

Región:  Comuna:

Correo Electrónico del Titular (\*)

Filtros

Estado:  Tipo:  Fecha Búsqueda: dd/mm/aaaa

Identificador	Nombre Proyecto	Categoría IMIV	Tipo Proyecto	Estado	Fecha de Inicio
01000053	asd	INTERMEDIO	SIMPLE	En evaluación de IMIV	2021/08/24 21:47
01000002	PruebaFijo	INTERMEDIO	SIMPLE	No asignado	2021/08/10 17:02
01000035	Proyecto Presentación	MAYOR	SIMPLE	Aprobado	2021/08/18 11:11
01000028	proyecto	MAYOR	SIMPLE	Aprobado por silencio positivo	2021/08/17 16:31
01000030	PruebaIntermedio	INTERMEDIO	SIMPLE	Aprobado por silencio positivo	2021/08/17 21:21
01000031	proyecto	MAYOR	SIMPLE	En evaluación de IMIV	2021/08/18 09:55
01000029	ProyectoBasico	BASICO	SIMPLE	En revisión de admisibilidad	2021/08/17 21:19
01000052	PruebaMayor	MAYOR	SIMPLE	En revisión de admisibilidad	2021/08/24 21:28
01000054	proyectopruebaBasico	BASICO	SIMPLE	En evaluación de IMIV	2021/08/23 06:26
01000004	proyecto	BASICO	SIMPLE	Devuelto	2021/08/11 09:51



ACCIONES EN DETALLE

FICHA

EXPEDIENTE

COMENTARIOS

NOTIFICACIONES

**Revisión de documentos**

Seleccione los documentos obligatorios que estén aceptados bajo los respectivos criterios

Documentos obligatorios

<input type="checkbox"/> Tipo documento	Nombre archivo	Acciones
<input type="checkbox"/> Carta de ingreso	certificadoModificacion (3).pdf	
<input type="checkbox"/> Anexo digital IMIV	documento (11).pdf	
<input type="checkbox"/> Esquema del proyecto	documento (11).pdf	
<input type="checkbox"/> Certificado de información previa al predio	documento (10).pdf	
<input type="checkbox"/> Informe de mitigación	documento (11).pdf	

ACCIONES EN DETALLE

FICHA

EXPEDIENTE

COMENTARIOS

NOTIFICACIONES

HISTORIAL

**Selección de analista evaluador**

Seleccione y confirme analista de evaluación de IMIV

**NOTA:** El analista que se designe a continuación, desde este punto, será el encargado de la evaluación del proyecto

Nombre	RUT	Básico	Intermedio	Mayor	Selección
Bradley Gordon Meys	12.991.303-7	0	0	0	<input type="radio"/>
Felipe Goto	19.781.121-8	1	1	3	<input type="radio"/>
Diego Lara Ferrada	15.752.201-9	0	0	1	<input type="radio"/>

**Derivar el informe para su consulta a organismos competentes**

Fecha plazo para órganos competentes : dd/mm/yyyy

**Departamentos de nivel Regional**

Región: Tarapacá

Departamentos disponibles

<input type="checkbox"/> Región	Organismo	Departamento
<input type="checkbox"/> Tarapacá	Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones	Secretaría Regional Ministerial
<input type="checkbox"/> Tarapacá	Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones	Unidad Operativa Control de Tránsito
<input type="checkbox"/> Tarapacá	Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones	Directorio de Transporte Público Metropolitano
<input type="checkbox"/> Tarapacá	Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones	División de Transporte Público Regional
<input type="checkbox"/> Tarapacá	Ministerio de Vivienda y Urbanismo	Secretaría Regional Ministerial
<input type="checkbox"/> Tarapacá	Ministerio de Vivienda y Urbanismo	Servicio de Vivienda y Urbanismo
<input type="checkbox"/> Tarapacá	Ministerio de Obras Públicas	Secretaría Regional Ministerial
<input type="checkbox"/> Tarapacá	Ministerio de Obras Públicas	Dirección Regional Vialidad
<input type="checkbox"/> Tarapacá	Ministerio de Obras Públicas	Dirección Regional de Concesiones
<input type="checkbox"/> Tarapacá	Ministerio de Obras Públicas	Dirección de Puertos



Proyecto en trámite

Normativa

Medidas de mitigación obligatorias

**NOTA:** Recuerde revisar las siguientes medidas de mitigación obligatorias en el proyecto a evaluar; dichas medidas varían dependiendo de la categoría del proyecto.

- | N°  | Descripción  |
|-----|--|
|     | Circulación segura y condiciones de accesibilidad para peatones.                                   |
| 1.1 | Espacio de almacenamiento.   |
| 1.2 | Elementos de segregación entre peatones y vehículos, en accesos.                                   |
| 1.3 | Elemento de visibilidad en accesos.  |
| 1.4 | Paseos peatonales explícitos y/o medidas para proveer condiciones seguras para cruces de peatones. |
| 1.5 | Veredas pavimentadas o macadamizadas en entornos urbanos.  |

**Manual de Operación del SEIM, en canal digital SEIM Linck:**  
<https://www.youtube.com/channel/UCXU8Hu2Zu-juZc3ScnUc7hQ/featured>